

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 19
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIO LEON JARAMILLO CANO
NIT: 15263034
OBJETO: SERVICIO DE PODA Y REPARACION DE SILLAS

VALOR EN PESOS: 2,320,500
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

PLAZO: 30 DIAS
FECHA DE INICIO: 14 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de agosto de 2022
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 14 de julio de 2022 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ celebró el contrato N° 19 con MARIO LEON JARAMILLO CANO Nit: 15263034 cuyo objeto es: **SERVICIO DE PODA Y REPARACION DE SILLAS**

estableciendo como valor del contrato la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/C**

y como tiempo de ejecución contractual 30 DIAS contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **19**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **19** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,320,500.00
Valor ejecutado	\$2,320,500.00
Valor pagado al Contratista	\$2,320,500.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **19** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

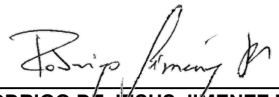
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **19** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **2 de diciembre de 2022**


RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Rector


MARIO LEON JARAMILLO CANO
Contratista CC. **15,263,034**